

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 18 de abril de 2017.

Apreciables,

**Secretarios de Educación y Subsecretarios de Educación Básica**  
u homólogos, en las 32 Entidades Federativas

Buenos días:

Como es de su conocimiento, el calendario escolar vigente señala el **viernes 28 de abril**, como la fecha para que las escuelas, que optaron por el calendario de 185 días, lleven a cabo su séptima sesión ordinaria de Consejo Técnico Escolar (CTE). Por su parte, las escuelas con un calendario de 200 días, harán lo propio el 26 de mayo próximo.

En esta séptima sesión de CTE, los colectivos docentes de las escuelas que implementaron un calendario de 185 días, en el ejercicio de su autonomía de gestión escolar, tendrán la importante tarea de iniciar la toma de decisiones respecto al calendario escolar que implementarán en el ciclo escolar 2017-2018, en función del mejor uso del tiempo para el aprendizaje de sus alumnos.

Por instrucciones del Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, anexo al presente, me permito remitirles las **guías de apoyo para la séptima sesión ordinaria del CTE, en las que se proponen actividades para que los colectivos docentes atiendan los siguientes objetivos:**

- Reflexionen acerca de la importancia de optimizar el tiempo destinado al aprendizaje de los alumnos, así como al cumplimiento pleno del calendario escolar, con base en la experiencia del ciclo escolar vigente.
- Identifiquen los posibles ajustes al calendario escolar que permitan el aprovechamiento óptimo del tiempo y el mejor funcionamiento de la escuela, con la flexibilidad necesaria, dadas las condiciones del contexto y el ejercicio de la autonomía de gestión escolar.
- Determinen el calendario escolar que habrá de implementarse en el ciclo escolar 2017-2018, con base en sus reflexiones y los criterios establecidos en los lineamientos; asimismo, se preparen para realizar el trámite correspondiente para su autorización.

En próximos días, las áreas responsables de publicar el Calendario Escolar en la Secretaría de Educación Pública (SEP), estarán emitiendo los comunicados e información complementaria respecto a las características que tendrán los calendarios para el ciclo escolar 2017-2018. **La presente información, tiene el propósito de poner en contexto el material dirigido al CTE para esta séptima sesión con la atenta solicitud de hacerla del conocimiento a las escuelas que este 28 de abril sesionen en CTE.**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En este sentido, considero importante hacer de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 51 de la Ley General de Educación, que establece que “el calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos” y faculta a las autoridades escolares para realizar ajustes a este, el calendario para las escuelas de educación básica tendrá dos modalidades:

- La primera, con **185 días de clase**, que podrán adoptar las escuelas públicas y particulares de educación básica incorporadas al Sistema Educativo Nacional que cumplan con todos los requisitos establecidos en los lineamientos correspondientes, previa autorización de la Autoridad Educativa Local (AEL), asumiendo el compromiso de ampliar el tiempo de la jornada escolar o implementar alguna de las alternativas de compensación.
- La segunda, corresponde al calendario aplicable para las escuelas públicas y particulares en su jornada y organización regular. En el ciclo escolar 2017-2018 será de **195 días de clase**. Lo anterior, debido a que los cinco días efectivos de clase que se reducen al calendario 2017-2018, se repondrán al inicio del ciclo escolar 2018-2019, ya que habrá dos semanas de Consejo Técnico Escolar, para que los colectivos docentes lleven a cabo la planeación de la Ruta de Mejora Escolar y participen en las actividades de preparación para la puesta en vigor del Modelo Educativo.

Finalmente, es importante señalar que en el caso del calendario escolar de 185 días, el periodo de compensación deberá ser de sólo 10 días y la ampliación de la jornada de entre 15 y 25 minutos, para contar con el mismo tiempo efectivo que el previsto en el calendario de 195 días.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo a sus órdenes para cualquier atender comentario o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. PEDRO VELASCO SODI**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

C.c.e. **Mtro. Javier Treviño Cantú.** Subsecretario de Educación Básica. SEP.  
C.c.p. **Lic. Luis Gregorio Velázquez López Velarde.** Coordinador General de Delegaciones Federales de la SEP.  
**Lic. Héctor Ramírez del Razo.** Coordinador de Asesores de la SEB. SEP.  
**Mtra. Aurora Almudena Saavedra Solá.** Directora General de Materiales Educativos. SEB. SEP.  
**Mtra. Elisa Bonilla Rius.** Directora General de Desarrollo Escolar. SEB. SEP.  
**Mtra. Rosalinda Morales Garza.** Directora General de Educación Indígena. SEB. SEP.  
**Ing. Jose Martin Farías Maldonado.** Director General de Formación Continua. SEB. SEP.